

ORD.: N° 352

ANT.: Solicitud de información N°311/MU117T0000910
De fecha 14 de noviembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 24 de noviembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ
A : SEÑORA GABRIELA CARO MARTINEZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 14 de noviembre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°311/MU117T0000910, cuyo tenor es el siguiente:
Información sobre Farmacia Comunal

- 1.- ¿Cuántos habitantes tiene la comuna?
- 2.- ¿La comuna posee farmacia popular?
- 3.- ¿Qué requisitos les pide el isp para su funcionamiento?
- 4.- ¿En qué fecha abrió sus puertas a la población esta farmacia?
- 5.- ¿La comuna tiene más de una farmacia popular?
- 6.- ¿Para qué número de población está destinada la farmacia?
- 7.- ¿Qué medicamentos se trabajan, es decir el listado de medicamentos que maneja la farmacia?
- 8.- Listado de precios de los medicamentos
- 9.- ¿Qué requisitos necesita una persona para poder acceder a la compra de medicamentos en la farmacia popular?
- 10.- ¿Qué tipo de medicamentos venden? ¿Sólo venden medicamentos o insumos médicos también?
- 11.- Tienen algún tope de compra, desde el punto de vista del monto y número de cajas del medicamento. Por ejemplo puedo ir y comprar 20 cajas de X medicamento
- 12.- ¿Cómo determinan que medicamentos comprar para abastecer la farmacia?
- 13.- ¿Sólo venden los medicamentos de patologías Ges o tienen de todo?
- 14.- ¿Qué mecanismos de compras tiene, compran a cenabast, directo a laboratorios o por chile compra?
- 15.- ¿compran sólo medicamentos en chile o los importan del extranjero, de ser así, de que país lo traen y que exigencias le hace aduana y el isp para estos productos?
- 16.- Existe algún tipo de inscripción de pacientes crónicos
- 17.- ¿Tienen algún mecanismo o forma de validar los datos de los pacientes que compran? O cualquiera puede comprar sin límite de cualquier medicamento.
- 18.- Poseen alguna base de datos
- 19.- ¿Venden sólo con recetas médicas? Y de ser así, solo recetas correspondientes a centros públicos y de la comuna o de cualquier centro médico público o privada de cualquier comuna de Santiago.
- 20.- ¿Venden sólo recetas personalizadas, o puedo comprar para terceras personas?
- 21.- En el caso de tratarse de pacientes adultos mayores o postrados. ¿Puede comprar una tercera persona? Que le exigen para demostrar que es el responsable de ese paciente.
- 22.- Que estructura jerárquica posee la farmacia
- 23.- La población que atiende la farmacia, es principalmente de adulto mayor o de niños
- 24.- ¿Cuántas recetas se despachan mensualmente?

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por el Departamento de Salud

1. ¿Cuántos habitantes tiene la comuna? R. 92.580 hbtes según INE 2015

2. La comuna ¿Posee farmacia Municipal? R. Si

3. ¿Qué requisitos les pide el ISP para su funcionamiento?

R. **MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS** 2.1 Marco legal: }

- Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario.
- Ley N° 20.724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.
- Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 404 de 1983 del MINSAL, Reglamento de estupefacientes. } Decreto Supremo N° 405 de 1983 del MINSAL, Reglamento de Psicotrópicos.
- Decreto N° 79 de 2010 del MINSAL, Reglamento Aplicable a la Elaboración de Preparados Farmacéuticos en Recetario de Farmacia.
- Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.
- Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.
- Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones
- Decreto Supremo N° 148 de 2003 del MINSAL, Reglamento Sanitario sobre manejo de Residuos Peligrosos
- Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos
- Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico
- Guía para la Autorización y Fiscalización de establecimientos Farmacéuticos por los Servicios de Salud, MINSAL 1998
- Normas Técnicas de Cadena de Frío, 2000 del MINSAL
- Ley 20.000, Sustituye La Ley N° 19.366, Que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas
- Decreto N° 867, Reglamento de la Ley N° 20.000 Que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Sustituye la Ley N° 19.366.
- Decreto Supremo N° 594 de 1999 del MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

- Ley 20.660, Modifica Ley Nº 19.419, en Materia de Ambientes Libres de Humo de Tabaco.
- Ley 20.422, Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas Con Discapacidad.
- **REQUISITOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN. 3.1.3.1 PLANTA FÍSICA**
- Debe contar con un local debidamente circunscrito y separado de otra área ajena a las actividades propias de la farmacia, con una superficie de al menos 50 metros cuadrados, con las siguientes dependencias: a) Construcción sólida, de al menos 50 m², aislado de condiciones ambientales externas (ruido, temperatura, contaminación ambiental, animales e insectos, entre otros), incombustible, con pisos, cielo y muros lisos de fácil limpieza (lavable). b) Instalaciones básicas funcionando (agua potable, luz eléctrica y alcantarillado). c) Iluminación adecuada (natural y/o red eléctrica). d) Ventilación adecuada para lugares cerrados (Ej. Extracción forzada de aire). e) Sala de ventas, con ventanilla para atención de turnos cuando corresponda, estanterías de material liso y lavable, apropiado para el volumen de medicamentos que deben contener; debe mantener temperatura ambiental inferior a 25° Celsius (Termómetro de mínima y máxima). f) Oficina del Director Técnico con escritorio y silla ergonómica, archivadores, mueble para la documentación legal. Debe mantener en una estantería anclada a piso o pared, exclusiva y bajo llave para los productos farmacéuticos estupefacientes y psicotrópicos, no visibles al público. g) Bodega, si corresponde. h) Estanterías adecuadas para almacenar insumos y medicamentos. i) Recetario, si corresponde. Infraestructura adecuada aparte y diferenciada de otras áreas de la farmacia. Las áreas de elaboración deben estar separadas según tipo de preparado a elaborar. Sistema de ventilación, equipos de extracción de aire y sistemas de filtro, según las necesidades, mesones con cubierta de fácil limpieza, estantes para ubicación de las drogas y los libros de consulta, lavamanos, instrumental necesario para elaborar los preparados farmacéuticos. j) Refrigerador Mantener Refrigerador adecuado y en buen estado de funcionamiento, de al menos x litros, para medicamentos que requieren control de cadena de frío, dotado con termómetro de máxima y mínima y capacidad suficiente para almacenamiento, de acuerdo a normativas vigentes. Implementación correcta de dispensación de medicamentos. k) Comedor con luz natural y ventilación, o iluminación artificial y extracción forzada de aire con lavaplatos, microondas, refrigerador, mesa con sillas o pisos y estante para guardar utensilios. l) Vestidores con cantidad de casilleros igual al total del personal que trabaja en establecimiento diferenciados por sexo. m) Servicios higiénicos diferenciados por sexo con ventilación natural o extracción forzada de aire, W.C., lavamanos con agua potable, dispensador de jabón líquido, sistema higiénico para secado de manos (toallas de papel o secado por aire). n) Área para realizar exámenes diagnósticos, si procediere.
- **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA Y FORMULARIOS ASOCIADOS** Emisión: 30/09/2014 VERSIÓN: 00 Subdepartamento Farmacia ANAMED/ISP Página 5 de 10 o) Debe tener accesos adecuados para personas discapacitadas. p) Debe poseer sistemas de control de incendios, extintores (1 extintor de 6 kilos PQS tipo ABC por cada 100 m² o por cada piso). q) En caso de tener escaleras, éstas deben cumplir con la ordenanza general de urbanismo y construcción (tener escalones rectangulares, pasamanos y bordes delimitados con cinta adhesiva de seguridad). r) En caso de desniveles estos deben estar señalizados con cinta adhesiva de seguridad.
- **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA FARMACIA** La autorización de instalación permite la aprobación del local en que funcionará la farmacia y al interesado adquirir previamente los productos farmacéuticos necesarios para solicitar la autorización de funcionamiento. 3.1.1 TRÁMITE A EFECTUAR POR EL INTERESADO El interesado debe completar el formulario FARMA F-01 "Solicitud de autorización sanitaria de instalación de farmacia", disponible en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile <http://www.ispch.cl/anamed/subdeptofarmacia/formularios>, señalando: a) Nombre completo del propietario o dueño y su cédula nacional de identidad, si este es una persona natural. En el caso de una sociedad, nombre de esta, su rol único tributario (R.U.T.), consignando el nombre completo del representante legal y su cédula de identidad, de acuerdo a lo establecido en la escritura de constitución de la sociedad. b) Ubicación del establecimiento: calle, número, comuna y teléfono. c) Nombre comercial del establecimiento. c.1) Si posteriormente la Farmacia quiere realizar cambio de nombre comercial, se debe completar el formulario FARMA F-18 "Solicitud de cambio de nombre de farmacia" y posteriormente entregar en el Instituto de Salud pública de Chile, de acuerdo al punto 3.4. d) Nombre completo del Químico-Farmacéutico que desempeñará la Dirección Técnica y los Químicos Farmacéuticos complementarios, indicando horarios de ejercicio profesional tanto para el Director

Técnico, como para los profesionales complementarios. e) Horario de funcionamiento de la farmacia para atención de público, señalando el correspondiente para los días hábiles de lunes a viernes, sábado, domingo y festivos. e.1) Si posteriormente la Farmacia realizara cambios en el horario de atención se debe completar, escanear y enviar vía correo electrónico el formulario FARMA F-17 "Informa cambio de horario de funcionamiento de farmacia" con los datos solicitados al correo notificacionesdt@ispch.cl. f) Declaración de actividades a realizar por el establecimiento. Si la farmacia va a elaborar preparaciones oficinales o magistrales y/o efectuar exámenes diagnósticos que no requieran de equipamiento ni de toma de muestra, el Instituto de Salud Pública exigirá las condiciones que garanticen los procedimientos a ejecutar. g) Comprobante de la oficina de Recaudación, acreditando pago del arancel código 4160001.

3.1.2 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA FARMACIA.

El interesado deberá acompañar los siguientes documentos: a) Si el propietario es una persona jurídica, acompañará copia autorizada ante notario del contrato social con su correspondiente inscripción en el Registro de Comercio y el extracto de su publicación en el Diario Oficial. a.1) Si posteriormente existieran modificaciones en la conformación de dicha sociedad, su representante legal deberá remitir toda la documentación complementaria, para un cambio AUTORIZACIÓN SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA Y FORMULARIOS ASOCIADOS Emisión: 30/09/2014 VERSIÓN: 00 Subdepartamento Farmacia ANAMED/ISP Página 3 de 10 de dominio si procediere, completando el formulario FARMA F-09 "Solicitud de cambio de dominio de farmacia", disponible en la dirección web <http://www.ispch.cl/anamed/subdeptofarmacia/formularios> y posteriormente entregar en el Instituto de Salud Pública de Chile, de acuerdo al punto 3.4. b) Si el propietario es dueño del local, deberá presentar una fotocopia autorizada de la escritura que así lo acredite. Si es arrendatario, una copia del contrato vigente de arriendo del local suscrito por el propietario o representante legal en su caso, que respalden o justifiquen la posesión del local. c) Plano o Croquis a escala, dimensionado y funcional del edificio o inmueble, que indique la distribución, puertas y sentidos de apertura y función de las dependencias (Sala de ventas, oficinas, oficina del Químico Farmacéutico, baños, comedor, bodega, vestidores, entre otros) y simbología de su implementación (muebles, repisas, estantes, extintores, lavaplatos, lavamanos, etc.). c.1) Si posteriormente la Farmacia, realizara cambios en la planta física del establecimiento se debe completar el formulario FARMA F-20 "Solicitud de modificación de planta física de farmacia" y posteriormente entregar en el Instituto de Salud Pública de Chile, de acuerdo al punto 3.4. d) Declaración firmada del profesional que asumirá la Dirección Técnica del establecimiento, debe indicar: nombre completo; dirección particular; profesión; número de R.U.N., Horario de atención profesional o en que ejercerá sus funciones, especificando la jornada a cumplir de lunes a viernes, sábado, domingo y festivos, si procediere. Adjuntar fotocopia legalizada de título o alternativamente podrá presentarse el certificado de inscripción en el registro de la Superintendencia de Salud. d.1) Si posteriormente la Farmacia, realizara cambios en la dirección técnica del establecimiento se debe completar, escanear y enviar vía correo electrónico el formulario FARMA F-16 "Informa Dirección Técnica de farmacia" con los datos solicitados al correo notificacionesdt@ispch.cl. e) Declaración firmada de los profesionales que reemplazarán al Director Técnico del establecimiento. Debe indicar: nombre completo, dirección particular, profesión, número de R.U.N., días de trabajo y horario de trabajo, especificando la jornada a cumplir de lunes a viernes, sábado, domingo y festivos, si procediere. Adjuntar fotocopia legalizada de título o alternativamente podrá presentarse el certificado de inscripción en el registro de la Superintendencia de Salud. f) Carta suscrita por representante legal presentando al Director Técnico y a los profesionales complementarios. Adjuntar fotocopia legalizada de título o alternativamente podrá presentarse el certificado de inscripción en el registro de la Superintendencia de Salud. g) Si se solicita la autorización de recetario magistral, se debe adjuntar la lista de productos que se prepararán en este. h) Certificado de número municipal de la dirección del establecimiento. i) Comprobante de pago de arancel 4160001.

4. ¿En qué fecha abrió las puertas a la población esta farmacia? R. 19 de mayo de 2016
5. ¿La comuna tiene más de una Farmacia Municipal? R. No, esta comuna solo cuenta con una Farmacia Municipal.

6. ¿Para qué número de la población está destinada la farmacia? R. La Farmacia Municipal de La Cisterna está abierta a todas las personas pertenecientes a la comuna independiente de su sistema de salud.
7. ¿Qué medicamentos se trabajan, es decir el listado de medicamentos que trabaja la farmacia? R. La Farmacia cubre aquellos medicamentos de patologías crónicas de alto costo como diabetes, hipertensión, artrosis, alzheimer, colesterol, depresión, enfermedades obstructivas, parkinson y otros se adjunta archivo con productos.
8. Listado de precios de medicamentos R. Se adjunta archivo con precios
9. ¿Qué requisitos necesita una persona para poder acceder a la compra de medicamentos en la farmacia Municipal? R. Estar inscrito en servicio social con el beneficio de farmacia, (para ello debe tener CI al día, un documento que acredite su domicilio en la comuna ya sea una cuenta básica con su nombre o un certificado de domicilio), y para comprar una receta médica con fecha vigente por los productos que necesita.
10. ¿Qué tipo de medicamentos venden? ¿Sólo venden medicamentos o insumos médico también? R. Se venden medicamentos de usos crónico principalmente e insumos de toma de glicemia laboratorio Abbott Freestyle (lancetas y cintas)
11. Tiene algún tope de compra, desde el punto de vista del monto y número cajas de medicamento. Por ejemplo puedo ir y comprar 20 cajas de X medicamentos R. Se dispensa según prescripción de cada medicamento tratamiento para un mes.
12. ¿Cómo determinan que medicamentos comprar para abastecer la farmacia? R. Se determina el abastecimiento de la Farmacia Municipal según requerimientos de los clientes habituales atendidos, ofertas de los laboratorios participantes en licitaciones públicas y ofertas de productos por vencer de laboratorios por compra directa.
13. ¿Sólo venden los medicamentos de patologías GES o tienen de todo? R. No existe un arsenal terapéutico completo, pero se trabaja con los productos de las principales enfermedades crónicas que representan un verdadero beneficio económico a la comunidad respecto a la adquisición de productos en el mercado privado.
14. ¿Qué mecanismos de compra tienen, compran a Cenabast, directo a laboratorios o por Chile compra? R. Se realizan compras por licitación pública, a CENABAST y por trato directo con laboratorios.
15. ¿Compran sólo medicamentos en Chile o importan al extranjero, de ser así, de que país los traen y que exigencias le hace aduana y el ISP para estos productos? R. Sólo se compran productos en Chile.
16. ¿Existe algún tipo de inscripción de pacientes crónicos? R. No existe ninguna inscripción especial para los pacientes crónicos ya que todos las personas de la comuna independiente su condición de acceso a la salud pueden hacer uso de la Farmacia Municipal.
17. ¿Tiene algún mecanismo o forma de validar los datos de los pacientes que compran? O cualquiera puede comprar sin límite cualquier medicamento. R. Las personas que acceden a la compra de medicamentos en la farmacia han sido previamente inscritos con documentos que acreditan su condición de ciudadanos de la comuna, se vende solo con presentación de receta a nombre de quien está inscrito y por el tratamiento indicado por el facultativo y se despacha para el uso de un mes dejando indicado en el reverso de cada receta la fecha del expendio.
18. ¿Poseen alguna base de datos? R. En la secretaría de asistencia social existe una base de datos de los usuarios del beneficio de Farmacia Municipal; sin embargo, esta base no incluye medicamentos usados, dosis ni fecha de despacho,*sólo datos básicos de los vecinos
19. ¿Venden sólo recetas médicas? Y de ser así, ¿sólo recetas médicas correspondientes a centros públicos y de la comuna o de cualquier centro médico público o privado de cualquier común de Santiago? R. Venta sólo con receta médica no importando si es pública o particular y no es necesario que sea de la comuna.
20. ¿Venden sólo con recetas personalizadas o puedo comprar a terceras personas? R. Se requiere receta personalizada a nombre un vecino previamente acreditado en nuestra comuna con asistencia social o de un pariente directo de este ya sea hijo o padre, no se necesita su presencia pero sí su acreditación.
21. En el caso de tratarse de pacientes adultos mayores o postrados, ¿puede comprar una tercera persona? ¿Qué le solicitan para demostrar que es responsable del paciente? R. No hay problema en que un apoderado o pariente adquiera productos en nuestra farmacia, sólo se requiere una receta personalizada a nombre un vecino previamente acreditado en nuestra comuna con asistencia social o de un pariente directo de este ya sea hijo o padre, no se necesita su presencia pero sí su acreditación.

22. ¿Qué estructura jerárquica posee la farmacia? R. Departamento de Salud- Jefe de salud Dr. José Luis Martínez M., Director Técnico de Farmacia Municipal Q.F Sandra Balmaceda Ovalle, Técnico Profesional en enfermería Cristian Salazar Valenzuela, Priscila Díaz Orellana Técnico nivel Superior en enfermería, Carla Cornejo Moya Administrativo (DIDECO) Paola Gorigoitia Administrativo (DIDECO).
23. La población que atiende la farmacia, ¿es principalmente de adulto mayor o niños? R. Adulto mayor.
24. ¿Cuántas recetas se despachan mensualmente? R. en promedio desde la apertura se despachan 1200 recetas mensuales

2.- ENTREGUESE la información solicitada a doña Gabriela Caro Martínez, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Gabriela Caro Martínez mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Gabriela Caro Martínez
- 2.- c.c. Archivo